

Tenancingo, Estado de México a 09 de enero 2019.

4:40
20-01-20
MARZO

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
OFICIO No.
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

PRESIDENCIA
SINDICATURA
PMT/058/SM/010.
ENERO/2020.
Atención de los
Hallazgos al Informe
Mensual de MARZO
2019.

CONTRALORIA
MUNICIPAL
2019-2021
Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
MORA: 16247
FECHA: 20-01-20
RECIBO: LUISA

16:45 Hrs
20/01/2019
SOLY

Mtra. H. P. Irma González Becerra.
Tesorerera Municipal Tenancingo.
Presente.

De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo del 2019, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de Sindicatura Municipal de Tenancingo, con base a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación.

1. De la cuenta contable 1111 - 1 - 1 - 2 denominada **Caja de Ingresos Diversos**, existe nuevamente, un saldo inicial por un importe de los **\$4,325,311.30** generado al 31 de diciembre 2018 (Administración 2016-2018), mismo importe sin movimiento y reflejado en el saldo final al 31 de marzo del 2019, según balanza de comprobación detallada. Por lo que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales 2 y 5, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la cuenta de 1111 - 2 - 2 - 7 denominada **Iván Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 31 de marzo por un importe de **\$14,648,005.19** de los ingresos a marzo del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$18,760,931.26** y de los abonos por un importe de **\$8,457,297.32**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Por lo que incumple los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
2019 2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo



3. De la creación de la cuenta **1111 – 3 – 1 – 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 31 de marzo del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Nnumeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar los puntos del **11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22** respectivamente.

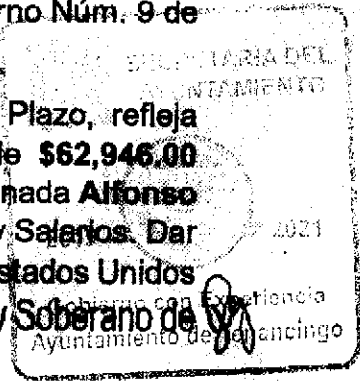
4. De las cuentas de bancos Admón. (2016-2018):
- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| 1112-12-29 Banorte FISM 2018. | -\$1,015,718.76 |
| 1112-12-37 Banorte FISE 2018. | -\$2,886,039.75 |

Dicho importe se refleja en las cuentas bancarias de FISM 2018 Y FISE 2018, lo que incumplen a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 23, 24, 25 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

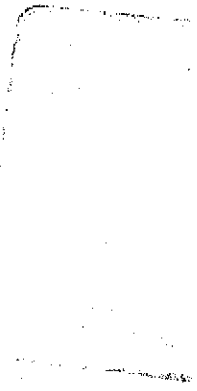
5. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de marzo del 2019, se determinó en la cuenta de **Bancos Admón. 2019 – 2021**, dos saldos en negativo de las siguientes cuentas bancarias, pertenecientes a la nueva administración:
- | | |
|---|----------------------|
| a) Banorte Cta. 1038083502 Recursos Propios. | -\$171,862.96 |
| b) Banorte Cta. 1046052679 Nómina. | -\$394,898.36 |

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55, Fracción I, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Artículo 193, Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 12 y 26 Cuarto Párrafo y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo Numeral 31 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. De la cuenta **1123 Deudores Diversos** por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos al mes de marzo del 2019, por la cantidad de **\$62,946.00** específicamente de la cuenta contable **1123 – 2 – 1 – 2** denominada **Alfonso López Abundis**, por los cargos del concepto de **ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.





México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013

7. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinaron las siguientes cuentas de deudores diversos Admón. 2019-2021, por un monto de **\$22,205.67** al cierre del 31 de marzo del 2019, que a continuación se mencionan:

- a) **1123 - 5 - 3 - 2.** Denominada **Irma González Becerra**, por un importe de **-\$332.69** movimiento registrado en la Póliza de Egresos 210 del mes de marzo, por concepto de Fondo Revolvente.
- b) **1123 - 5 - 3 - 3.** Denominada **Francisco Zúñiga Barranco**, por un importe **\$10,000.00** movimiento registrado en la Póliza de Egresos 220 del mes de marzo, por concepto de Fondo Revolvente.
- c) **1123 - 5 - 3 - 5.** Denominada **Subsidio al Empleo 2019**, por un importe de **\$12,605.55** movimientos registrados por concepto de nómina de las quincenas de marzo 2019.
- d) **1123 - 5 - 3 - 7.** Denominada **Iván Gregorio Sotelo González**, por un importe de **-\$67.19** movimientos registrado en la Póliza de Egresos 201 por concepto de Gastos a Comprobar.

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 90 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

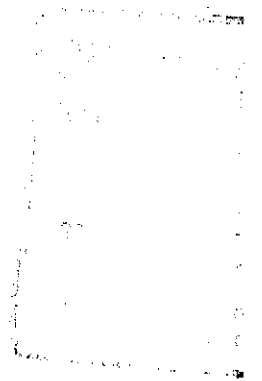
8. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de marzo del 2019:

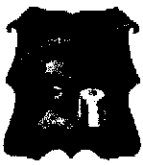
2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya	\$16,832.38
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina	-\$533,641.42

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia al importe de los **\$16,832.38** se vio reflejado la disminución del importe en esta cuenta contable para el mes de marzo, quedando pendiente un saldo aún como remanente, en lo que se refiere por último el monto en negativo del

SECRETARÍA DEL
MUNICIPIO
2019
2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARIA DEL
MINISTERIO DE
COMERCIO Y
INDUSTRIA





México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013

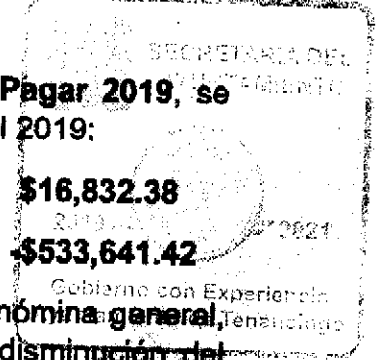
7. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinaron las siguientes cuentas de deudores diversos Admón. 2019-2021, por un monto de **\$22,205.67** al cierre del 31 de marzo del 2019, que a continuación se mencionan:
 - a) **1123 - 5 - 3 - 2.** Denominada **Irma González Becerra**, por un importe de **-\$332.69** movimiento registrado en la Póliza de Egresos 210 del mes de marzo, por concepto de Fondo Revolvente.
 - b) **1123 - 5 - 3 - 3.** Denominada **Francisco Zúñiga Barranco**, por un importe **\$10,000.00** movimiento registrado en la Póliza de Egresos 220 del mes de marzo, por concepto de Fondo Revolvente.
 - c) **1123 - 5 - 3 - 5.** Denominada **Subsidio al Empleo 2019**, por un importe de **\$12,605.55** movimientos registrados por concepto de nómina de las quincenas de marzo 2019.
 - d) **1123 - 5 - 3 - 7.** Denominada **Iván Gregorio Sotelo González**, por un importe de **-\$67.19** movimientos registrado en la Póliza de Egresos 201 por concepto de Gastos a Comprobar.

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de marzo del 2019:

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya	\$16,832.38
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina	-\$533,641.42

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia al importe de los **\$16,832.38** se vio reflejado la disminución del importe en esta cuenta contable para el mes de marzo, quedando pendiente un saldo aún como remanente, en lo que se refiere por último el monto en negativo del

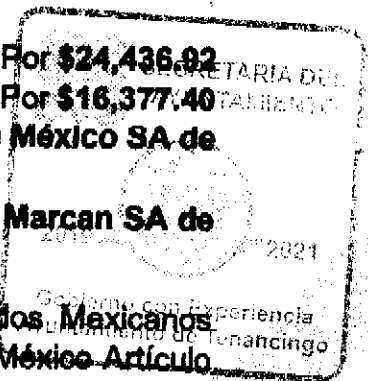


[Firma manuscrita]



importe de los **-\$533,641.42** se hace referencia a un registro contable mal contabilizado. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

9. De la cuenta generada **2112 - 3 - 1 - 2** denominada **MARISOL NOVOA BALADO**, por un importe de **\$352,122.67** se realiza el registro contable del pasivo por concepto de suministro de combustible del área de limpia, registro contable correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinaron los siguientes saldos en la cuenta de proveedores 2019-2021, personas morales, es decir:
 - a) **2112 - 4 - 1 - 1** denominada **Gas Imperial**, por **\$43,920.02**
 - b) **2112 - 4 - 1 - 2** denominada **Arandren Comercializadora SA DE CV** por **\$199,386.00**
 - c) **2112 - 4 - 1 - 3** denominada **IECISA México, SA de CV**. Por **\$24,436.92**
 - d) **2112 - 4 - 1 - 6** denominada **Tiendas Garcés SA de CV**. Por **\$16,377.40**
 - e) **2112 - 4 - 1 - 9** denominada **Comercializadora Siete de México SA de CV**. Por **\$6,980.00**
 - f) **2112 - 4 - 1 - 10** denominada **Atención Integral Grupo Marcan SA de CV**. Por **\$150,458.96**



Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones

SECRETARIA DEL
MINISTERIO DE
COMERCIO Y
INDUSTRIA





**Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021**



6

Gobierno con Experiencia

IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

11. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de marzo del 2019 en la cuenta de 2117 - 1 - 1 - 3 - 3 denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de marzo del 2019, por un importe de **\$3,325,029.30** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo. (recargos enteros de ISR) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De las cuentas generadas por la nueva administración; 2117 - 1 - 2 - 2 - 5 denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$30,582.16**, cuenta 2117 - 1 - 2 - 2 - 6 denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$380.00** y la cuenta 2117 - 1 - 2 - 2 - 7 denominada **Línea Blanca** por un importe de **\$5,553.28**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a marzo del 2019. Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinaron los siguientes saldos al 31 de marzo del 2019.

- | | | |
|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| a) 2117 - 1 - 2 - 4 - 13 | Seguros de vida. | \$19,198.44 |
| b) 2117 - 1 - 2 - 4 - 14 | Crédito a C. P. | \$39,376.18 |
| c) 2117 - 1 - 2 - 4 - 15 | Crédito a M. P. | \$96,817.00 |

Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. Correspondiente a la cuenta 2117 - 1 - 3 - 1 - 1 denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de marzo del 2019, de los movimientos de los meses de enero a marzo, por concepto de nóminas, generando un saldo

SECRETARIA DEL
SIN





pendiente de pagar por un importe de **\$17,674.66** a las beneficiadas por este concepto. Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 31 de marzo del 2019.

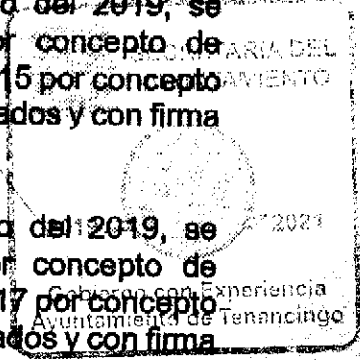
- | | |
|--|-----------------|
| a) 2117 - 1 - 4 - 1 - 1. Cuotas Servicio Salud. | -\$2,851,896.15 |
| b) 2117 - 1 - 4 - 2 - 1. Cuotas al Fondo Sol. Reparto. | \$523,134.91 |
| c) 2117 - 1 - 4 - 3 - 1. Sistema de Cap. Obligatorio. | \$104,928.88 |
| d) 2117 - 1 - 4 - 4 - 1. Sistema de Cap. Voluntario. | \$8,756.56 |

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

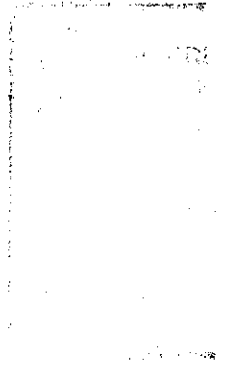
Cabe destacar y hacer la observación, que se detectó especialmente en este mes de marzo del 2019, el cual consiste en que tanto las pólizas de diario, egresos e ingresos no se encuentra firmadas por la Tesorera Municipal Irma González Becerra, y así se encuentra digitalizado y enviado al OSFEM, por lo que se pide regularizar estas pólizas con la firma respectiva.

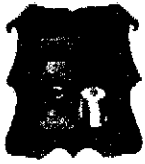
16. Así mismo para la Integración del Disco 4. Información de Nómina, correspondiente al mes de marzo del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

- De acuerdo a los CFDI de la primera quincena de marzo del 2019, se detectaron recibos en formato CFDI, un total de 54 por concepto de HONORARIOS. De los recibos en formato CFDI, un total de 615 por concepto de NÓMINA GENERAL, de los cuales no se enviaron digitalizados y con firma de los trabajadores al OSFEM.
- De acuerdo a los CFDI de la primera quincena de marzo del 2019, se detectaron recibos en formato CFDI, un total de 61 por concepto de HONORARIOS. De los recibos en formato CFDI, un total de 717 por concepto de NÓMINA GENERAL, de los cuales no se enviaron digitalizados y con firma de los trabajadores al OSFEM.
- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:



SECRETARIA DEL GOBIERNO
SECRETARIA DEL GOBIERNO





5	984	JAVIER VALDES ARACELI	1764.56
5	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ	3774.86
5	987	GARCIA GONZALEZ DAVID	2261.14
5	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL	3774.86
5	988	REZA LUJANO MARIO	2261.33
5	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA	3774.86
5	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO	6016.78
5	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO	2803.6
5	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO	3137.34
5	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ	3774.86
5	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO	27516.49
5	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ	3774.86
5	1027	GONZALEZ ASCENCION MARCOS	4823.54
5	1027	CARLOS ALEJANDRO GUADARRAMA ROMERO	3774.86
5	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO	3531.29
5	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA	3774.86
5	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA	1817.67
5	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO	3774.86

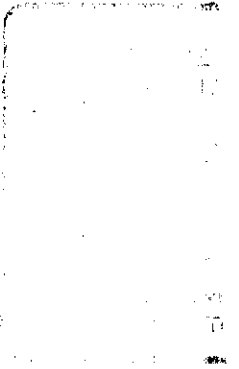
17. Correspondiente a la revisión a cada una de las pólizas de Diario, Ingreso y Egresos con referencia al Disco 5. Información Digitalizada, se determinaron los siguientes hallazgos de los soportes que contiene cada una de las pólizas enlistadas a continuación:

- a. La póliza de diario D-001 le falta documentación complementaria necesaria para evitar futuras observaciones por parte del órgano superior de fiscalización como son 3 cotizaciones, comprobante domiciliario y cuadro comparativo que justifique el gasto.
- b. En la revisión a la póliza de D-002 no cuenta con el oficio de solicitud de pago, y no incluye contrato de prestación de servicios.
- c. A la póliza de D-003, el formato de requisición-suficiencia carece de firma de la Maestra Irma González Becerra, faltan 3 cotizaciones, cuadro comparativo, orden de pago, acta del comité de adquisiciones, sin contrato de prestación de servicios y vales de resguardo de las áreas usuarias.
- d. En una revisión a la póliza diario D-005 a cargo del proveedor Samuel Martí Castro Sánchez se detectó que la salida de bancos contabilizada en la póliza es por \$ 3,230.60 y el SPEI es por \$ 5,666.60 existiendo una diferencia de \$2,436.00 que corresponden según soporte anexo a la factura no. 70 la cual no fue contabilizada, con respecto al soporte documental es necesario adjuntar la siguiente información: Orden de pago, 3 cotizaciones, contrato de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO
 GOBIERNO CON EXPERIENCIA
 2021

[Firma manuscrita]

SECRETARIA DEL
SINILLO





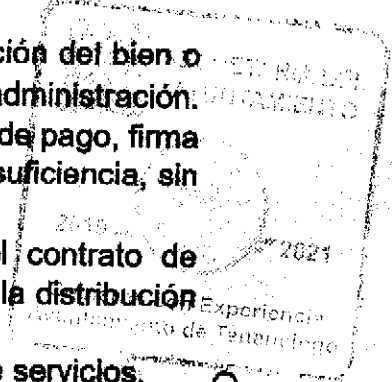
- prestación de servicios, cuadro comparativo, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica.
- e. Con respecto a la póliza Diario D-006 se recomienda que las facturas sean reimpresas ya que las que están en el disco 5 se encuentran a la mitad, se observa que en las bitácoras por consumo de combustible en todas las unidades no funciona el odómetro y por tal motivo es imposible determinar el consumo real de combustible de cada unidad, se detectó que no tiene la documentación soporte necesaria, sin contrato, comprobante de domicilio.
 - f. En La póliza diario D-007 se observó que hay algunos documentos no son legibles en la digitalización.
 - g. En la póliza D-009 por el apoyo para evento deportivo es necesario anexar la convocatoria.
 - h. A la póliza diario D-010 hace falta anexar 3 cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica y el INE no es legible.
 - i. En revisión a la póliza D-011 se observó que falta firma del director de administración en la requisición, orden de pago y el concepto en la póliza de contabilidad varía con el concepto de las facturas.
 - j. La póliza diario D-014 tiene la factura incompleta y falta orden de pago, en cuanto a la aplicación contable se mandó a la partida 3611 Gastos de publicidad, propaganda y promoción debiendo ser contabilizada a la partida 3171 Servicios de acceso a internet y sin contrato de prestación de servicios.
 - k. En la revisión a la póliza de D-015, no cuenta con 3 cotizaciones, orden de pago, cuadro comparativo y contrato de prestación de servicios.
 - l. En relación a la póliza D-016 es necesario que cuente con una orden de pago, contrato de prestación de servicios, comprobante de domicilio y evidencia fotográfica, falta la requisición del área usuarios y oficio de solicitud de pago.
 - m. La póliza D-017 en su soporte documental carece de una orden de pago, la factura está incompleta, es necesario adjuntar el contrato, así como 3 cotizaciones, cuadro comparativo, constancia de situación fiscal, INE, acta constitutiva, comprobante de domicilio
 - n. En revisión a la póliza D-018 carece de oficio de solicitud, es necesario adjuntar orden de pago, dar detalle de la utilización de 25 autobuses el día 14 de marzo, así como evidencia fotográfica y en su caso presentar listado de personas beneficiadas.
 - o. La póliza D-020 está incompleta en su documentación soporte, falta orden de pago, comprobante de domicilio, contrato de prestación de servicios.
 - p. Con respecto a la póliza D-021 es necesario anexar el contrato de prestación de servicios, comprobante domiciliario, bitácora de impresiones, orden de pago, Relación de impresoras de las áreas usuarias.
 - q. En la póliza de diario D-029 hace falta contrato de prestación de servicios, INE, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARIA DEL
MINISTERIO DE
COMERCIO Y
INDUSTRIA



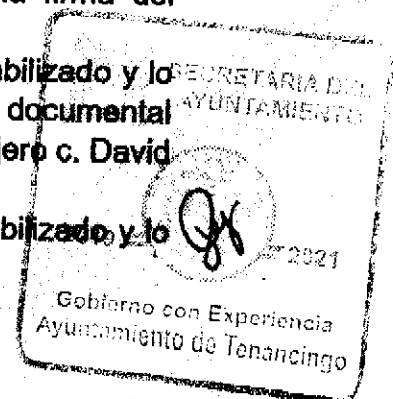
- r. En la póliza de D-30 se detecta que la clave de unidad, hace referencia a servicio, sabiendo que la descripción es la compra de juguetes, por lo tanto, lo correcto sería piezas, además, en el registro contable por concepto de cooperaciones y ayudas contabilizada, se solicita las listas de las personas beneficiadas, así como las solicitudes de apoyo y los agradecimientos.
- s. En revisión a la póliza D-031 se detectó que el dictamen de reparación y la bitácora por el mantenimiento a la unidad con No. económico 40 no fue firmada por el encargado del parque vehicular y la documentación soporte carece de contrato de prestación de servicios.
- t. De la revisión a la póliza D-032 se observa que en el gasto por 80 comidas por cambio de administración se omitió presentar la relación de beneficiados y el soporte documental del proveedor, falta INE, comprobante de domicilio, comprobante de situación fiscal y contrato de prestación de servicios. También se observó que el consumo fue el día 1 de enero, la fecha de factura del 8 de febrero y se pagó el 19 de marzo debiendo haber sido cubierto en su totalidad en el momento del consumo.
- u. En las pólizas de D-033 y D-034 no se reporta papel de trabajo donde se refleje como se integró el saldo a pagar a gobierno del Estado de México.
- v. En la revisión a la póliza D-035 se detectó que el registro contable se hace a la partida 3231 arrendamiento de equipo y bienes informáticos siendo que el motivo principal fue la renta de audio y templete para eventos de los días 10 y 11 de marzo, se sugiere reclasificar el registro y contabilizarlos a la partida 3822 espectáculos cívicos y culturales. Se observa que la documentación soporte del proveedor constancia de situación fiscal es del año 2017, comprobante de domicilio de Puebla de fecha abril 2015, la copia certificada es del 2017, falta orden de pago, contrato, la solicitud de apoyo nos menciona fechas diferentes a las de la factura y carece de firmada del beneficiado.
- w. En revisión a las pólizas de D- 036 Y D-37 falta documentación soporte como lo es convenio sindical, INE de quien recibe el pago.
- x. En la póliza D-039 falta orden de pago y contrato de adquisición del bien o servicio, ni el oficio de solicitud de pago por parte del área de administración.
- y. En la revisión a la póliza de D-040 se detectó la falta de orden de pago, firma del director de comunicación social en el formato requisición suficiencia, sin contrato de prestación de servicios, comprobante de domicilio.
- z. La póliza de D-042 en su documentación soporte falta el contrato de prestación de servicios, 3 cotizaciones, cuadro comparativo y la distribución de los tóners a las áreas solicitantes.
- aa. En revisión a la póliza de D-043 falta contrato de prestación de servicios.
- bb. En la póliza de D-046 se evidencia la falta de contrato, INE, comprobante de domicilio, orden de pago.



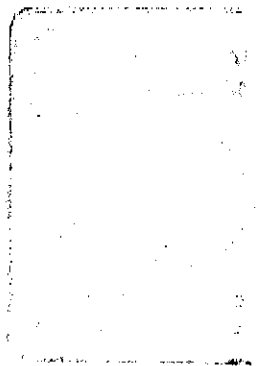
SECRETARIA DEL
SIN

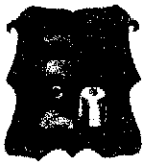


- cc. En la póliza D-048 falta factura del SAPAS por un importe de \$ 464,098.00 como complemento de la póliza.
- dd. En revisión a la póliza D-052 se detectó que omiten la orden de pago, el contrato de prestación de servicios.
- ee. En revisión a la póliza de D-055 se observa la falta del contrato de prestación de servicios.
- ff. En la póliza D-057 falta solicitud de recurso por parte del DIF.
- gg. En la póliza D-059 por mantenimiento a 10 puertas y cambio de chapas la factura tiene fecha del 01 de abril, falta de bitácora de reparación y mantenimiento de inmuebles y falta de contrato de servicios.
- hh. En la póliza de D-060, falta la orden de pago y reimpresión de la factura por lo que la imagen digitalizada esta incompleta, sin contrato de prestación de servicios y sin evidencia fotográfica que evidencie el trabajo final.
- ii. A la póliza D-062 le falta oficio solicitando el recurso, factura del DIF
- jj. En revisión a la póliza D-079 se observa que a la póliza le falta el soporte del pago al ISSEMYM.
- kk. En las pólizas E-002 A E-058, E-071, E-073 A LA E-135, E-147-148, E-151 falta afectación presupuestal.
- ll. En la póliza E-201 la factura de papelería lozano no está bien escaneada no se ven los conceptos e importes.
- mm. En revisión a la póliza E-205 en la orden de inserción le falta la firma de Heriberto López Noriega, sin evidencia de lo publicado y falta contrato de servicios.
- nn. La póliza de E-217 fue contabilizada a la partida 3841 Exposiciones y ferias, pero se trata de compra por medicamentos para la esterilización de perros y debe estar contabilizado a la partida 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos, hace la comprobación de gastos superiores a \$2,000.00 a nombre de Distribuidora Nacional Veterinaria SA DE CV.
- oo. A la póliza de E-220 falta la documentación soporte de esta póliza, oficio donde le autorizan el fondo en este caso para gastos menores porque se registra a Deudores diversos.
- pp. En la póliza de E-221 se detectó que falta en el contrato la firma del arrendatario.
- qq. En la póliza de ingresos I-001 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 81,275.00, además en el soporte documental de la subdirección de ingresos se detectó la falta de firma del cajero c. David Jaime Roca.
- rr. En la póliza de ingresos I-003 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$221,167.00



SIN TEXTO
SECRETARIA DEL





- ss. En la póliza de ingresos I-006 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$177,411.00
- tt. En la póliza de ingresos I-008 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$88,634.00
- uu. En la póliza de ingresos I-009 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$10,721.97, además se detectó que en la documentación soporte de la coordinación de catastro faltan las firmas del c. Sergio Jiménez Nava.
- vv. En la póliza de ingresos I-010 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$12,822.63, además en el soporte documental de la subdirección de ingresos se detectó la falta de firma del c. David Jaime Roca.
- ww. En la póliza de ingresos I-011 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$4,313.00
- xx. En la póliza de ingresos I-012 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$429.00
- yy. En la póliza de ingresos I-013 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$18,564.00 y en el formato de recibos utilizados de la subdirección de ingresos faltó la firma del c. Iván Gregorio Sotelo González.
- zz. En la póliza de ingresos I-014 se detectó la falta de una firma del C. David Jaime Roca.
- aaa. En la póliza de ingresos I-015 se observa que se contabiliza un cargo al fondo de caja por un importe de \$92,450.00, no tiene soporte documental la póliza y no está firmada en su totalidad.
- bbb. En la póliza de ingresos I-017 se detectó la falta de firmas en la documentación soporte de la subdirección de ingresos de los c. Rosa María Vázquez Rivera y David Jaime Roca.
- ccc. En la póliza de ingresos I-018 se detectó la falta de firmas en la documentación soporte de la coordinación de catastro del c. Sergio Jiménez Nava.
- ddd. En la póliza de ingresos I-020 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$181,884.00, además la póliza no está firmada.
- eee. En la póliza de ingresos I-021 se observa que se contabiliza un cargo al fondo de caja por un importe de \$24,331.00, no tiene soporte documental donde nos muestre que fue ingresado al banco, además la póliza y no está firmada en su totalidad.
- fff. La póliza de ingresos I-022 no tiene documento soporte que ampare el total de la póliza.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2019 - 2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

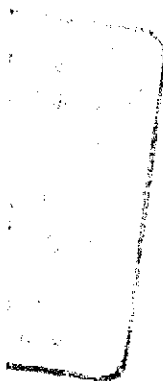
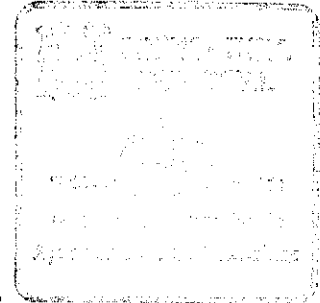
SECRETARIA DEL
MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
REPOSICION DE
TIERRAS



Sin más por el momento, gire sus apreciables órdenes para que en las pólizas de ingresos respectivamente, aclaren dichas diferencias registradas en la contabilidad.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SINDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
C. c. p. Lic. Víctor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
C. c. p. Archivo.



Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en trece (13) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/010/ENERO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----**CONSTE**-----

-----**DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Profr. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento